VERBAL- SIMULACION
RADICACION: 2020-110

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P. donde refiere que: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."

Así las cosas, y en atención a la norma atrás enunciada se hace necesario corregir el auto del 2 de febrero de la presente anualidad donde se fijó fecha para audiencia en lo que hace referencia al año, pues se transcribió 2023 siendo que era 2024 por lo que la fecha correcta para llevar a cabo la audiencia es el día **dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)** a la hora de las **ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M**.) y no como quedo erróneamente transcrito.

No es posible agilizar la fecha para la respectiva audiencia como lo solicita la apoderada de la parte demandante, pues ya están programadas con anterioridad otras audiencias.

1. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

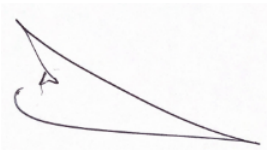

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ